

De conformidad con lo establecido en la disposición novena de la **%Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2020** +, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de Octubre de 2019 (extracto publicado en BOP de Sevilla nº 236 de 10 de Octubre de 2019), una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y examinadas estas, **se requiere a las entidades que se señalan a continuación, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de este anuncio, procedan a subsanar la falta o acompañen los documentos indicados de los preceptivos establecidos en la disposición Séptima y Octava de la Convocatoria**, mediante su presentación preferente en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en los Registros Auxiliares Oficiales ubicados en las Juntas Municipales de Distrito.

Asimismo nos remitimos al informe de requerimiento emitido por la Sección de Promoción de la Salud (Dirección General de Salud Pública y Protección Animal) del Área, de fecha 05/12/2019, que se publica simultáneamente al presente anuncio de requerimiento para su cumplimentación en **igual plazo máximo de diez días hábiles, a fin de que procedan a subsanar la falta o acompañen los documentos indicados.**

Si la entidad solicitante así notificada no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

RELACION DE ENTIDADES Y MOTIVOS DE SUBSANACION.

ENTIDAD REQUERIDA:

1. MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO: DESDE EL SUR CONSTRUYENDO LA IGUALDAD.PROYECTO: COMEDOR DE NOSOTRAS Y NUESTRAS FAMILIAS. MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL.P.S. 1

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- No se ha presentado ANEXO IX: Declaración responsable, del/a representante legal de la entidad del cumplimiento de la legislación y normativa vigente que le sea de aplicación en virtud de la actividad a desarrollar en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos, o cualquiera otra que pudiera serlo durante el periodo de ejecución del proyecto. Asimismo de contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevarla a cabo o encontrarse ésta en tramitación. Disposición Séptima, apartado 14.En relación a la deficiencia anterior, tener presente asimismo lo dispuesto en la disposición **%DECIMOTERCERA. Resolución Provisional.+ %Con carácter previo a la formulación de la propuesta provisional de concesión de subvenciones, las entidades tendrán que acreditar que disponen de las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la actividad de comedor social, o en su caso, catering social. En el supuesto de inicio de actividad, podrá acreditarse encontrarse en trámite de Resolución.+**

Código Seguro De Verificación:	AHfgAS3nNYi0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Pitel Huertas	Firmado	10/12/2019 14:47:43
	Ana Maria Martin Ales	Firmado	10/12/2019 14:38:55
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AHfgAS3nNYi0D8gCvTwiFA==		



- En el ANEXO II Cobertura del proyecto: debe cubrir al menos el mínimo establecido 10.800 servicios, 60 servicios por 180 días. Disposición Vigésimo primera 1).1.1.y Disposición OCTAVA. Apartado 4º.
- En el Anexo II punto 10.2 Dedicación y gastos en personal del proyecto, se incluye como profesional dependiente la categoría profesional %écnica+. Aclarar funciones que realiza.
- En el punto 17.2 del ANEXO II (proyecto) PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO. El total imputado 67.090 " no coincide con total cuantía de la subvención que solicita 66.990 (Apartado 13). Aclarar.
- En el punto 6.1 COBERTURA DEL PROYECTO: Se indican dos días a la semana de talleres y en el calendario semanal solo se marca un día, el martes. Aclarar si son dos o un día de talleres.
- En el ANEXO II Propuestas de menús. Requerimiento: Debe aportarse los menús especiales para alergias, intolerancias, para personas menores de edad y especiales en atención a la religión practicante Disposición Octava. Apartado 6. Nos remitimos al informe de requerimiento emitido por la Sección de Promoción de la Salud (Dirección General de Salud Pública y Protección Animal) del Área, que se publica simultáneamente al presente requerimiento para su cumplimentación.
- En el ANEXO II Observaciones: El suministro de alimentos procedentes del Huerto Ecológico al comedor debe ser controlado según la normativa vigente.


ENTIDAD REQUERIDA:

2 .ASOCIACIÓN LOYOLA DE TORREBLANCA. PROYECTO: COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA. P.S. 2

MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL.

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- No ha presentado ANEXO IX: %Declaración responsable, del/a representante legal de la entidad del cumplimiento de la legislación y normativa vigente que le sea de aplicación en virtud de la actividad a desarrollar en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos, o cualquiera otra que pudiera serlo durante el periodo de ejecución del proyecto. Asimismo de contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevarla a cabo o encontrarse ésta en tramitación.+ Disposición Séptima, apartado 14. En relación a la deficiencia anterior, tener presente asimismo lo dispuesto en la disposición %DECIMOTERCERA. Resolución Provisional.+ %Con carácter previo a la formulación de la propuesta provisional de concesión de subvenciones, las entidades tendrán que acreditar que disponen de las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la actividad de comedor social, o en su caso, catering social. En el supuesto de inicio de actividad, podrá acreditarse encontrarse en trámite de Resolución+
- En el ANEXO II (proyecto): Aclarar si la categoría profesional de %ayudante+es de cocina y cuáles son sus funciones.

Código Seguro De Verificación:	AHfgAS3nNYi0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Pitel Huertas	Firmado	10/12/2019 14:47:43	
	Ana Maria Martin Ales	Firmado	10/12/2019 14:38:55	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AHfgAS3nNYi0D8gCvTwiFA==			

- En el Anexo II (propuestas de menús): Nos remitimos al informe de requerimiento emitido por la Sección de Promoción de la Salud (Dirección General de Salud Pública y Protección Animal) del Área, que se publica simultáneamente al presente requerimiento para su cumplimentación.


ENTIDAD REQUERIDA:

3. ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS. PROYECTO: CATERING SOCIAL. P.S. 3

MODALIDAD DE PROYECTO: CATERING SOCIAL.

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- En el ANEXO II (proyecto). El proyecto recoge en su apartado 16 la duración de un año, de lunes a domingos. Por otra parte en apartado 6.2 Cobertura del proyecto indica número de días de atención 180 días. Aclarar discordancias.
- En el ANEXO II (proyecto): No se especifica quien realiza las comidas. Aclarar.
- En el ANEXO II Presupuesto de gastos imputado al Ayuntamiento, apartado 16.2 se establece 64.800 " en concepto de ~~Menús+~~ Aclarar que gastos incluye. En relación a lo anterior, a efecto de su correcta justificación, para el caso de resultar beneficiaria, tener en cuenta la normativa de aplicación ~~en~~ *en todo caso, los gastos subvencionables, ya sean directos o indirectos, están sujetos a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000,00 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más beneficiosa+*
- En el ANEXO II (proyecto): No existe concordancia entre colectivo al que va dirigido, personas mayores de 65 años dependientes, y propuestas de menús que se adjuntan , menú infantil para colegios y guarderías. Aclarar
- En el ANEXO II Propuestas de menús: No coincide sus características con colectivo destinatario del Proyecto. El proyecto va dirigido a personas mayores de 65 años y dependientes, pero los menús que se adjuntan son para el colectivo infantil (colegios y guarderías) Aportar menú acorde con las características de la población destinataria del proyecto. Nos remitimos al informe de requerimiento emitido por la Sección de Promoción de la Salud (Dirección General de Salud Pública y Protección Animal) del Área, que se publica simultáneamente al presente requerimiento, para su cumplimentación.


Código Seguro De Verificación:	AHfgAS3nNYi0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Pitel Huertas	Firmado	10/12/2019 14:47:43	
	Ana Maria Martin Ales	Firmado	10/12/2019 14:38:55	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AHfgAS3nNYi0D8gCvTwiFA==			

ENTIDAD REQUERIDA:**4. ENTREAMIGOS. PROYECTO: SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO. P.S. 4****MODALIDAD DE PROYECTO: CATERING SOCIAL****SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:**

- En el ANEXO II propuestas de menús: No están visadas por un especialista en dietética y nutrición. La persona que firma las propuestas de menús no especifica que sea especialista en dietética y salud. Asimismo debe aportarse los menús especiales para alergias, intolerancias, para personas menores de edad y especiales en atención a la religión practicante. Disposición Octava. Apartado 6. Disposición Octava. Nos remitimos al informe de requerimiento emitido por la Sección de Promoción de la Salud (Dirección General de Salud Pública y Protección Animal) del Área, que se publica simultáneamente al presente requerimiento, para su cumplimentación.
- Observaciones ANEXO II: En el presupuesto gastos imputado al Ayuntamiento, se observa gastos previstos para recursos humanos (subcontratación jefe de cocina) por importe superior a 15.000 euros por lo que a efecto de su correcta justificación, para el caso de resultar beneficiaria, deberá tenerse en cuenta la normativa de aplicación *en todo caso, los gastos subvencionables, ya sean directos o indirectos, están sujetos a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000,00 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más beneficiosa+*

ENTIDAD REQUERIDA:**5. COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. PROYECTO: COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. P.S. 5****MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL.****SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:**

- En el ANEXO II propuestas de menús: Debe aportarse los menús especiales para alergias, intolerancias, para personas menores de edad y especiales en atención a la religión practicante. Disposición Octava. Apartado 6. Nos remitimos al informe de requerimiento emitido por la Sección de Promoción de la Salud (Dirección General de Salud Pública y Protección Animal) del Área,

Código Seguro De Verificación:	AHfgAS3nNYi0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Pitel Huertas	Firmado	10/12/2019 14:47:43	
	Ana Maria Martin Ales	Firmado	10/12/2019 14:38:55	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AHfgAS3nNYi0D8gCvTwiFA=			

que se publica simultáneamente al presente requerimiento, para su cumplimentación.

- Observaciones: En el presupuesto gastos imputado al Ayuntamiento, ANEXO II, se observan gastos previstos para recursos humanos (subcontratación empresa innova 2 y gastos de alimentación) por importe superior a 15.000 euros, por lo que a efecto de su correcta justificación, para el caso de resultar beneficiaria, deberá tenerse en cuenta la normativa de aplicación *en todo caso, los gastos subvencionables, ya sean directos o indirectos, están sujetos a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000,00 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más beneficiosa+*


ENTIDAD REQUERIDA:

6. COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL PROYECTO: COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL P.S. 6

MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- ANEXO II debidamente cumplimentada, firmada y sellada. (Disposición Séptima). El Anexo II no se ha presentado sellado ni firmado.
- En el ANEXO II propuestas de menús: Sólo se ha aportado menús especiales para personas con celiaquía. Debe aportarse las restantes propuestas de menús con cumplimiento de las consideraciones que se establecen en la Disposición Vigésimotercera. Disposiciones Disposición Octava. Apartado 6. Nos remitimos al informe de requerimiento emitido por la Sección de Promoción de la Salud (Dirección General de Salud Pública y Protección Animal) del Área, que se publica simultáneamente al presente requerimiento para su cumplimentación.
- ANEXO II Presupuesto de gastos imputados al Ayuntamiento: Se aporta recibo de gasto de nutricionista por importe de 363 euros y en el punto 17.2 del anexo II (presupuesto imputado al Ayto) se imputa gasto por de nutricionista por 370 euros. Aclarar discrepancia en el Presupuesto de gasto imputado al Ayuntamiento a fin de hacer coincidir importe total del presupuesto de gastos imputado al Ayuntamiento, con el importe total de la subvención que se solicita.


Código Seguro De Verificación:	AHfgAS3nNYi0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Pitel Huertas	Firmado	10/12/2019 14:47:43	
	Ana Maria Martin Ales	Firmado	10/12/2019 14:38:55	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AHfgAS3nNYi0D8gCvTwiFA==			

ENTIDAD REQUERIDA:**7. DULCE NOMBRE. PROYECTO: COMEDOR DULCE NOMBRE P.S. 7****MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL.****SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:**

- En el ANEXO II propuestas de menús: Debe aportarse los menús especiales para alergias, intolerancias, para personas menores de edad y especiales en atención a la religión practicante. Asimismo las propuestas de menús han de estar visadas por un especialista en dietética y nutrición La persona que firma las propuestas de menús no especifica que sea especialista en dietética y salud. Disposición Octava. Apartado 6. Nos remitimos al informe de requerimiento emitido por la Sección de Promoción de la Salud (Dirección General de Salud Pública y Protección Animal) del Área, que se publica simultáneamente al presente requerimiento para su cumplimentación.
- Observaciones: En el ANEXO II apartado 10.2 se contempla gastos de personal, profesional independiente *responsible técnico de comedor*, por importe de 29.521,62 ", por lo que a efecto de su correcta justificación, para el caso de resultar beneficiaria, deberá tenerse en cuenta la normativa de aplicación *En todo caso, los gastos subvencionables, ya sean directos o indirectos, están sujetos a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000,00 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más beneficiosa*

ENTIDAD REQUERIDA:**8 ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS. PROYECTO: ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL. P.S. 8****MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL.****SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:**

- En el ANEXO II propuestas de menús: Debe aportarse los menús especiales para alergias, intolerancias, para personas menores de edad y especiales en atención a la religión practicante Disposición Octava. Apartado 6. Nos remitimos al informe de requerimiento emitido por la Sección de Promoción de la Salud (Dirección General de Salud Pública y Protección Animal) del Área,

Código Seguro De Verificación:	AHfgAS3nNYi0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Pitel Huertas	Firmado	10/12/2019 14:47:43	
	Ana Maria Martin Ales	Firmado	10/12/2019 14:38:55	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AHfgAS3nNYi0D8gCvTwiFA=			

que se publica simultáneamente al presente requerimiento, para su cumplimentación.

- ANEXO II: apartado 10. 2. Recursos humanos. Aclarar las funciones del Diplomado en grado medio, Técnico especialista en FP II y Auxiliar Servicios Generales.
- Observaciones: En el ANEXO II, presupuesto de gastos imputado al Ayuntamiento, se observa gastos previstos para profesional independiente (limpiadora) por importe superior a 15.000 euros por lo que a efecto de su correcta justificación, para el caso de resultar beneficiaria, deberá tenerse en cuenta la normativa de aplicación *En todo caso, los gastos subvencionables, ya sean directos o indirectos, están sujetos a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000,00 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más beneficiosa*


ENTIDAD REQUERIDA:

9 F HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA PROYECTO: COMEDOR SAN JUAN DE ACRE P.S. 9

MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL.

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- ANEXO II: Punto 10.2 Dedicación y gastos en personal del proyecto, se incluye como profesional dependiente la categoría profesional *técnicas*+ Aclarar funciones que realiza.
- Anexo II: No aporta cumplimentado apartado 17.2 PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO. Presentar apartado 17.2 cumplimentado.
- Anexo II: Punto 10.2 DEDICACION Y GASTOS EN PERSONAL DEL PROYECTO: la multiplicación total horas x coste hora no coinciden en ningún profesional. La columna cantidad con cargo a la subvención suma 150.647,13 " y la cuantía solicitada es 103.206,07 ". Subsananar.
- Anexo II propuestas de menús: Observaciones a cumplimentar con carácter previo a la propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria. Nos remitimos al informe de observaciones emitido por la Sección de Promoción de la Salud (Dirección General de Salud Pública y Protección Animal) del Área, que se notificará personalmente a la entidad de referencia.

Código Seguro De Verificación:	AHfgAS3nNYi0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Pitel Huertas	Firmado	10/12/2019 14:47:43	
	Ana Maria Martin Ales	Firmado	10/12/2019 14:38:55	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AHfgAS3nNYi0D8gCvTwiFA==			

ENTIDAD REQUERIDA:

**10 ASOCIACIÓN DE HERMANAMIENTOS PROYECTO: CATERING SOCIAL
P.S. 10**

MODALIDAD DE PROYECTO: CATERING SOCIAL.

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- ANEXO II: No coincide la cuantía de la subvención que solicita, con el total gastos del presupuesto imputado al Ayuntamiento. Subsanan.
- ANEXO II: Punto 10 RECURSOS HUMANOS. Existe discrepancia en los puntos 10.1 y 10.2 en relación al nº total, nº de profesionales dependientes y nº de voluntarios que intervienen en el proyecto. Subsanan.
- Anexo II propuestas de menús: Observaciones a cumplimentar con carácter previo a la propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria. Nos remitimos al informe de observaciones emitido por la Sección de Promoción de la Salud (Dirección General de Salud Pública y Protección Animal) del Área, que se notificará personalmente a la entidad de referencia.

ENTIDAD REQUERIDA:

**11 LA CASA DE TODOS. PROYECTO: CATERING SOCIAL LA CASA DE TODOS.
P.S. 11**

MODALIDAD DE PROYECTO: CATERING SOCIAL.

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- Anexo II: PUNTO 13 RECURSOS FINANCIEROS. No se ha reflejado en el coste total del proyecto la subvención concedida por la Junta de Andalucía. Subsanan a fin de respetarse lo establecido en la Disposición CUARTA %De conformidad con lo establecido en el art 16 del Reglamento de *Subvenciones del Ayuntamiento d Sevilla, el importe de las ayudas no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Publicas[õ] supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria+*
- Anexo II propuestas de menús: Observaciones a cumplimentar con carácter previo a la propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria. Nos remitimos al informe de observaciones emitido por la Sección de Promoción de la Salud (Dirección General de Salud Pública y Protección Animal) del Área, que se notificará personalmente a la entidad de referencia.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMÓN.

DE LOS SERVICIOS SOCIALES


P.A:

Fdo.: Ana Mª Martín Alés

LA JEFA DEL SERVICIO DE INTERVENCION

DE LOS SERVICIOS SOCIALESI

Fdo. Amparo Pitel Huertas

Código Seguro De Verificación:	AHfgAS3nNYi0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Pitel Huertas	Firmado	10/12/2019 14:47:43	
	Ana Maria Martin Ales	Firmado	10/12/2019 14:38:55	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AHfgAS3nNYi0D8gCvTwiFA==			